

SECRETARÍA. Palmira, 10-sept.-2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para proveer.

CONSUELO RODRÍGUZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO W
Demandados: HOLGER DE JESÚS JAIME MANZANO Y DIANA MONTOYA GÓMEZ
Radicación: 76-520-31-03-002-**2012-00129**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito alegado por el Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, quien manifiesta que sustituye el poder a la abogada **DIANA CATALINA OTERO GUZMÁN**, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. inciso 5, es por lo que se accederá dada la facultad expresa otorgada (item 1, fl 319).

Sin más comentarios,

DISPONE

ÚNICO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **DIANA CATALINA OTERO GUZMÁN**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada cédula de ciudadanía **No 1.144.043.088 de** la ciudad de Cali, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional **No. 342.847** del C. S. de la J. para actuar como apoderada judicial del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2012-00129-00
Reconoce personería

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3cc0e6c96a0e3822cb0f370dd921b483669de4e5c151d2eb70d11e65363f92**

Documento generado en 10/09/2021 04:21:53 PM